



DECRETO DE ALCALDIA N° 489 /2020.-

ZAPALLAR, 03 FEB 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la Concesión de Servicios de Aseo, Barrido y Desmalezamiento en la Comuna de Zapallar.

2º Que, mediante Decreto Alcaldicio N°123 de fecha 14 de enero de 2020, se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 15 de Enero de 2020, bajo el ID N°5325-5-LR20.

3º Que por medio de correo electrónico, de fecha 28 de enero de 2020, el Director de DIAMO (s), solicita modificar los plazos establecidos en las bases, debido a que en el proceso de consultas y respuestas, se solicitaron aclarar detalles y especificaciones respecto a ciertos aspectos técnicos y económicos.

4º Que, por su parte, el artículo 10º: consultas, aclaraciones y modificaciones, párrafo 7 de las bases, el cual indica: *Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).*

5º Que, de conformidad a lo anterior;



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° MODIFÍQUENSE las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° N°123 de fecha 14 de enero de 2020, para la contratación de la Concesión de Servicios de Aseo, Barrido y Desmalezamiento en la Comuna de Zapallar., publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 15 de enero de 2020, bajo el ID N°5325-5-LR20, en el siguiente tenor:

1. ETAPAS Y PLAZOS

Se modifica: fecha de Publicación de Respuestas, de acuerdo al siguiente calendario:

ETAPAS	FECHA INICIAL	NUEVA FECHA
Fecha de Publicación de Respuestas	27-01-2020	29-01-2020 a las 17:00 horas

2° ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado regirá las Bases aprobadas mediante N°123 de fecha 14 de enero de 2020.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-5-LR20.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ana Varas Cuevas

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Gustavo Alessandri Bascuñan

ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECPLA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/ CTL / JPD / PLA

